



DECRETO NÚMERO 0000017,

24 ENE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (POAI) Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS ENTES DESCENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2019”**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus funciones y, en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y demás normatividad concordante.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Ley 38 de 1989 compilada en el Decreto 111 de 1996, considera la inversión pública como un elemento directo y motivador del proceso de la Planeación en todos los órdenes gubernamentales.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 152 de 1994, los Municipios deben elaborar y adoptar los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI) y los planes de Acción, para facilitar la orientación de la gestión administrativa, a partir del cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

**TERCERO:** Que mediante el Acuerdo No.06 de 2018 se aprobó el presupuesto general de ingreso y egresos del Municipio para la vigencia fiscal 2019.

**CUARTO:** Que el Consejo de Gobierno, reunido el día viernes (11) de enero de 2019 en el Municipio de Caldas, estudió, analizó y aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y Planes de Acción de la

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500  
URL <http://caldasantioquia.gov.co> Facebook: [alcaldíadecaldas](#) Twitter: [@caldasalcaldia](#)



F-CC-44  
Versión: 3

4022

0000017  
24 ENE 2019



vigencia 2019, de cada una de las Secretarías de Despacho y los Entes Descentralizados de Caldas Antioquia, como resultado de los ejercicios de planeación del Municipio.

En mérito de lo expuesto, se

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Operativo Anual de Inversión –POAI y el Plan de Acción, para la vigencia 2019 de la Administración Municipal de Caldas Antioquia y sus entes descentralizados, del que harán parte los POAI y Planes de Acción de cada una de las dependencias del municipio y entes descentralizados que se anexan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedido en Caldas Antioquia, 24 ENE 2019

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO  
Alcalde

Proyectó y digitó: Secretaría de Planeación

 Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500  
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldiadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44  
Versión: 3